

ORDENANZA N° 431 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase la elaboración de una edición especial de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Las Varillas en el marco del 30 Aniversario de su Sanción y Jura, la cual deberá contener un enfoque y diseño pedagógico-didáctico con el objetivo de que sea utilizada como material de estudio en los diferentes niveles del sistema educativo formal y no formal como así también por las instituciones sociales de la comunidad en general.

Artículo 2°: Llámese a Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación de una Edición Especial Pedagógico-Didáctica de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Las Varillas, siendo el órgano de aplicación el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Podrán participar del Concurso todas aquellas personas interesadas, a título individual o grupal, nativas o residentes, sin límites de edad.

Artículo 4°: Autorícese al Honorable Concejo Deliberante a establecer la normativa por la que se regirá la participación del concurso, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 5°: Los proyectos serán presentados de manera anónima, bajo seudónimo de autor, deberán ser originales, de propia autoría y en idioma español, respetando fielmente el contenido de la Carta Orgánica Municipal en la transcripción del articulado, pudiendo incorporar actividades y propuestas bilingües (inglés),

explicaciones, información o datos que amplíen el marco conceptual y/o teórico sobre la conformación y/o funcionamiento del Estado Municipal, imágenes o gráficos, enlaces web a contenido accesorio en diferentes formatos (audiovisual, gráfico, sonoro), materiales lúdicos secundarios y sus plantillas para replicarlos y todos aquellos anexos que se consideren oportunos según el objetivo de esta convocatoria. Deberán citarse correctamente las fuentes bibliográficas utilizadas como referencia.

Artículo 6º: La decisión final del concurso será tomada por un jurado integrado por miembros idóneos propuestos por el HCD, cuya nómina estará registrada en la normativa mencionada en el artículo 4.

Artículo 7º: Todos los participantes recibirán una distinción de parte del Honorable Concejo Deliberante. El o los autores del proyecto seleccionado será/n beneficiado/s con un premio monetario, y su correspondiente declaración de interés municipal al trabajo realizado.

Artículo 8º: Dese amplia difusión al Concurso.

Artículo 9º: La impresión y encuadernación del material deberá considerar la cobertura de 1 (un) ejemplar para cada nivel educativo de cada una de las instituciones educativas de la ciudad, para aquellas instituciones del ámbito comunitario que se orienten a la prestación de servicios educativos para niños y/o jóvenes como así también disponer de un número acorde de copias impresas para el uso en el Poder Legislativo local. Asimismo, se pondrá a disposición en su formato digital a todas aquellas otras instituciones y/o personas que requieren de este material pudiendo solicitarse y/o descargarse por las vías oficiales de comunicación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10º: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 17 /12/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1313 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 18 / 12 /2025

ANEXO I: REGLAMENTO DEL CONCURSO

(El Reglamento deberá detallar los siguientes aspectos)

- Objetivo del Concurso: Facilitar el conocimiento de la Carta Orgánica a niños y jóvenes, usando recursos pedagógicos, creativos e innovadores, en formatos digital y analógico, incluyendo actividades y propuestas bilingües (inglés) que integren el contenido municipal con el aprendizaje del idioma.
- Participantes: Personas físicas mayores de 18 años, equipos interdisciplinarios y personas jurídicas residentes en la ciudad con posibilidad de participar en forma individual o en equipos.
- Requisitos de los Proyectos: Presentación en formatos digital (interactivo, multimedia, compatible con diferentes dispositivos) y analógico (libro o folleto ilustrado), incluyendo contenido mínimo como introducción, principios, derechos y deberes, información sobre autoridades municipales, un glosario y actividades/propuestas bilingües (inglés) adaptadas al público objetivo.
- Forma de Presentación: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en sobre cerrado, con formulario de inscripción, currículum, memoria descriptiva y muestras en ambos formatos, con fecha límite a establecer por la comisión evaluadora.

- Criterios de Evaluación: Claridad, creatividad, innovación, adecuación al público, valor pedagógico, calidad y pertinencia de las actividades bilingües (inglés), calidad técnica y originalidad.
- Comisión Evaluadora: Integrada por representantes del Poder Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante, de instituciones educativas y organizaciones sociales vinculadas a la infancia y juventud, encargada de evaluar y seleccionar los proyectos.
- Premios: Un monto en pesos, a determinar, reconocimiento público y publicación del proyecto ganador, además de menciones especiales si corresponde.
- Plazos: Fecha de apertura, cierre de inscripciones, evaluación y anuncio de ganadores, establecidos en el cronograma del concurso.
- Propiedad Intelectual: Los autores conservan derechos, pero el municipio podrá utilizar el proyecto para fines educativos y de difusión, siempre mencionando la autoría.
- Disposiciones Generales: La interpretación del reglamento será resuelta por la Comisión Evaluadora, y cualquier situación no prevista será resuelta por la autoridad correspondiente del Municipio y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los participantes.